

455

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de enero de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

## Cambios

1 euro =	1,1632	dólares USA
1 euro =	129,43	yenes japoneses
1 euro =	324,40	dracmas griegas
1 euro =	7,4431	coronas danesas
1 euro =	9,1800	coronas suecas
1 euro =	0,70585	libras esterlinas
1 euro =	8,6295	coronas noruegas
1 euro =	34,886	coronas checas
1 euro =	0,58187	libras chipriotas
1 euro =	15,6466	coronas estonas
1 euro =	250,09	forints húngaros
1 euro =	4,0165	zlotys polacos
1 euro =	188,8000	tolares eslovenos
1 euro =	1,6165	francos suizos
1 euro =	1,7602	dólares canadienses
1 euro =	1,8474	dólares australianos
1 euro =	2,1531	dólares neozelandeses

Madrid, 7 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

456

*AVISO de 7 de enero de 1999, del Banco de España, por el que, con carácter meramente informativo, se facilita a continuación la equivalencia de los cambios anteriores, expresados en la unidad peseta.*

## AVISO

Con carácter meramente informativo se facilita a continuación la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	143,042
100 yenes japoneses .....	128,553
100 dracmas griegas .....	51,290
1 corona danesa .....	22,354
1 corona sueca .....	18,125
1 libra esterlina .....	235,724
1 corona noruega .....	19,281
100 coronas checas .....	476,942
1 libra chipriota .....	285,950
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,530
1 zloty polaco .....	41,426
100 tolares eslovenos .....	88,128
1 franco suizo .....	102,930
1 dólar canadiense .....	94,527
1 dólar australiano .....	90,065
1 dólar neozelandés .....	77,277

Madrid, 7 de enero de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

457

*ORDEN de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz», constituida y domiciliada en la localidad de Cádiz.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Universidad-Empresa de la Provincia de Cádiz», constituida y domiciliada en la localidad de Cádiz, en avenida Gómez Ulla, sin número, 1.ª planta.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escrituras públicas de fecha 8 de octubre de 1998, ante don Federico Linares Castrillón, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 4049, figurando como fundador don Rafael Román Guerrero, en nombre y representación y como Presidente de la excelentísima Diputación de la provincia de Cádiz, y otros.

Segundo.—Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Fomento y desarrollo de cuantos cauces permitan el diálogo y la colaboración entre la Universidad de Cádiz y las empresas existentes dentro de su ámbito de actuación.

Establecimiento de los medios de cooperación que permitan resolver los problemas que tienen planteados, tanto las empresas, en orden a la formación del personal y desarrollo de la investigación técnica aplicada, como la Universidad, en la adecuación de sus planes de estudio e investigación a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por lo siguiente:

La dotación se establece en la suma de 19.000.000 de pesetas, a razón de 1.000.000 de pesetas por cada fundador, de las que se desembolsan inicialmente por los fundadores el 25 por 100 de la expresada suma, o sea, 250.000 pesetas por cada uno de ellos.

Quedando obligados los fundadores a hacer efectivas las cantidades restantes hasta completar 1.000.000 de pesetas cada uno de ellos, en el plazo de cinco años, a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación.

Excepcionalmente, los fundadores «Caja San Fernando de Sevilla y Jerez» han aportado la totalidad, o sea, la suma de 1.000.000 de pesetas, y la Universidad de Cádiz ha aportado la suma de 500.000 pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, que estará formado por:

## Patronos natos:

Quienes ostenten la condición de Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz y la de Rector de dicha Universidad.

Las empresas e instituciones distintas de la Universidad de Cádiz que participen como fundadores en la constitución de la FUECA, representadas por la persona natural que la entidad en cuestión designe al efecto.

## Patronos electos:

Seis miembros de la Universidad de Cádiz designados por el Consejo Social.

Aquellas personas o entidades colaboradoras con la FUECA que por su representación científica, profesional o de relieve en la sociedad puedan contribuir al logro de los objetivos de la Fundación.

El Presidente de la Fundación será, bien el Rector de la Universidad de Cádiz, o bien el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, que se sucederán en el cargo cada dos años.